CONVOCATORIA A VEEDURIAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 - 2023

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

INFORMACIÓN:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENAA (EPA):
Correo Electrónico: Contratacion@epacartagena.gov.co
Referencia: Selección Abreviada de menor cuantía 009 de 2023.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009 - 2023

CAPITULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 desarrollado legalmente por el Decreto 1082 de 2015, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA ha determinado publicar el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES SUMINISTRADAS EN EL ANEXO 1.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones Técnicas de los bienes a contratar son:
Los productos deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

Entregable	Cantidad (Unidades)	Características
AGENDAS	5.000	Material: Pasta sencilla. Medida: Media carta. Diseño: portada y contraportada full color laminado mate ó brillante, 3 hojas separador tiro y retiro, y hojas rayadas a una tinta. 50 hojas. Diseño gráfico entregado por la entidad.
BOTILITOS	5.000	Material: Aluminio para sublimación. Medida: 18cm x 55 Diseño: Sublimado con diseño gráfico entregado por la entidad.
STICKERS	5.000	Material: Vinilo blanco brillante o mate impresión ful color. Medida: 18cm x 5,5 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
ROMPECABEZAS	500	Material: Mdf 2,5,, cortado a laser, impresión full color. Medida: 11cm x 11 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
LOTERÍAS	500	Material: Caja para guardar los cartones y las fichas en propalcote 300 gr, impresión full color. Medida: 25cm x 17 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
TEATRINO	1	Material: Triple pino con bisagra para abrir y cerrar, cubierto con vinilo adhesivo. Medida: 160cmx160 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
JUEGO DE CESTAS	3	Material: 4 cestas de reciclaje, con tapa, en triple pino pintado. Fabricación en hierro, con tubo de soporte y aro. Medida: cestas (1m x 50cm de frente y 50cm de fondo), tubo (150 cm), aro (35cm). Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
TAPETES DE JUEGO	3	Material: Tapete en vinilo plástico, incluye dado grande hecho en espuma y poliéster. Medida: 161 m de ancho X 119 de alto – medidas dado: 30X30X30 cm. Medidas de fichas: 20x12 cms. Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
JUEGOS ENCAJABLES	3	Material: Madera MDF Medida: 31.59 cm X 43.18 cm cada caneca / 9 figuras por caneca / 27 figuras en total Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
BOLSAS DE LONA	5000	Material: Lienzo. Medida: 39 cm largo X 37 cm ancho - manijas 58cm largo Diseño: marcado con diseño gráfico entregado por la entidad.
CAMISETAS	60	Tipo polo, con bordado con diseño gráfico entregado por la entidad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- Los entregables a través de sus contenidos expondrán mensajes alusivos a la información de la entidad, y la importancia de la gestión de residuos sólidos, con la campaña de *"A LO BIEN POR EL AMBIENTE".*
- Todos los entregables deberán tener contenido que permita a todos los sujetos destinatarios, entender y conocer el valor del cuidado y protección del ambiente y la construcción del desarrollo sostenible.
- Las obras deberán obedecer al diseño y calidad definido por el EPA Cartagena, con las especificaciones gráficas y toda la fuerza del color en el material entregable.
- Los productos contendrán la información indicada por el EPA Cartagena, la cual está contenida en el ANEXO 1 DE DISEÑO, que hace parte del presente estudio previo; el cual contiene datos generales de la entidad y mensajes de concienciación sobre educación y cultura ambiental.
- Todo los entregables deberán contar con la calidad necesaria para poder constituirse como material propio de apoyo de educación ambiental de la entidad hasta agotar sus existencias, es decir su calidad debe tener garantía de duración en el tiempo.
- Las fotografías e ilustraciones enriquecerán el mensaje escrito complementando su descripción y comprensión; deberán ser de alto impacto visual, con máxima resolución.
- Los productos deberán contener los símbolos institucionales del EPA, y los emblemas del Distrito de Cartagena de Indias.
- El contenido de los entregables deberá ser el entregado por el EPA Cartagena, siguiendo la rigurosidad de información establecida por la entidad en el ANEXO 1 DE DISEÑO, que hace parte del presente estudio previo.

1.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el catálogo de bienes y servicios, el objeto contractual debe estar clasificado con el siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111700	Escritura creativa
82141500	Servicios de diseño artístico
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82121500	Impresión

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad y su costo se ha estimado en la suma **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000),** IVA incluido, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 40-685 de 03 de octubre de 2023, que corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la oferta realizada por el proponente no podrá exceder el presupuesto oficial; si supera dicho presupuesto será causal de rechazo de la oferta.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Veinte (20) días Hábiles**,** a partir del cumplimiento de los requisitos legales, sin que en todo caso sobrepase 31 de diciembre de 2023.

1. 5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
El marco legal del presente proceso de selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1382 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes

Además, aplican las siguientes leyes:

- Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección abreviada.

1.6. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.3. del decreto 1382 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.7. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación SI está cobijada por un acuerdo comercial vigente para Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación Superior del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
USA	NO	-	-	NO
El salvador	NO	-	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	-	-	NO
Suiza	NO	-	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

1.8. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó unión temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Antes de presentar su propuesta, el interesado verificará que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, establecidas en la Constitución y la Ley.

El Proponente que salga favorecido con la adjudicación del contrato, deberá informar inmediatamente al ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA sobre las inhabilidades e incompatibilidades que le sobrevengan.

1.9. INVITACIÓN VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.11. CORRESPONDENCIA

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

El EPA no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el EPA cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si al finalizar todas las reglas aún persiste el empate, se adjudicará a quien haya presentado primero su propuesta.
la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

1.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTUACIÓN	FECHAS	LUGAR
Aviso de convocatoria	09 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliego y estudios previos en web y recepción de observaciones.	09 al 13 de octubre de 2023	En www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliego	09 al 13 de octubre de 2023	Email: Se recibirán en el correo electrónico: contratacion@epacartagena,gov,co
Plazo para presentar solicitudes de limitar el proceso a Mypimes	17 de octubre de 2023	Email: Se recibirán en el correo electrónico: contratacion@epacartagena,gov,co
Respuesta a observaciones	17 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Publicación de pliego de condiciones definitivo y apertura del proceso	18 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	19, 20 y 23 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINTIVO	24 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
SORTEO	24 DE OCTUBRE DE 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	25 DE OCTUBRE DE 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para adendas	26 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co hasta las 7:00 p.m.

Presentación de propuesta técnica y económica	27 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, hasta las 3:00 p.m
Evaluación de propuestas	30 y 31 de octubre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Traslado de evaluación	01, 02 Y 03 de noviembre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Informe definitivo	07 de noviembre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta	08 de noviembre de 2023	En el Portal del Sistema Público de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Firma de la minuta del contrato	Dentro del día hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Plazo para registro presupuestal	Dentro del día hábil siguientes a la celebración del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	En las Oficinas de EPA CARTAGENA en el Barrio Manga, Calle Real No. 19-26

1.14. CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones se publicará durante cinco (05) días hábiles según cronograma de este proceso de selección, en la dirección web en el SECOP en www.colombiacompra.gov.co.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, cualquier pronunciamiento verbal.

1.15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Vencido el término para presentar las manifestaciones de interés, se levantará un acta en

que se relacionará la totalidad de las manifestaciones de interés recibidas. Esta acta deberá ser publicada en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP-www.colombiacompra.gov.co, el mismo día de fecha límite para presentar manifestaciones de interés, indicando la existencia o no de realizar sorteo de consolidación de oferentes.

NOTA: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva se deberá presentar a través de la plataforma SECOP 2.

1.16. SORTEO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, el EPA, PODRÁ realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública presencial, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que "las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural", los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente no podrá presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que sólo será admitida la primera manifestación de interés y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes con una sola manifestación de interés, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo en caso de ser elegido dentro del sorteo.

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, no se limita el proceso a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos para su limitación.

1.18. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.
El contenido de los estudios y documentos previos podrán ser ajustados por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

Las aclaraciones, cambios o modificaciones al pliego de condiciones que profiera el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, se harán por medio de adendas numeradas secuencialmente, que se publicaran en el Portal Único de Contratación, en el SECOP en www.colombiacompra.gov.co y www.contratos.gov.co, esta Adenda será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las Adendas solo podrán realizarse desde la fecha de publicación del Pliego de Condiciones Definitivos hasta el día señalado en el cronograma de este pliego de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1382 de 2015.)

Las adendas proferidas por el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA harán parte integrante del pliego de condiciones, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

Posteriormente al cierre del proceso, las modificaciones al cronograma de este proceso, se podrán realizar a través de Adendas y/o Comunicados, que serán publicados en la página web en el SECOP en www.colombiacompra.gov.co.

La publicación de estas adendas solo se realizará en los días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, los interesados deben pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles por módulo(s) realizada por el EPA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en consecuencia; los riesgos definitivos serán los que quedan plasmados en el documento de pliego de condiciones definitivos o en adendas si es necesario.

1.20. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y de los documentos de este Proceso de contratación, serán de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, no será responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios del mercado en la estructuración de su propuesta, los plazos, y especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su propuesta.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito hasta la fecha límite indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA , de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante publicación en el Portal Único de Contratación. La falta de respuesta por parte de EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

1.21. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: contratacion@epacartagena.gov.co.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

1.22. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

Al no cumplir con estos requisitos, la Entidad tendrá la obligación de publicar dicho documento/oferta, en pro de los principios de PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA.

1.23. OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre.

1.25. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Para la evaluación de las propuestas en proceso de selección, la DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados por contrato de prestación de servicios profesionales con personas que estén en capacidad de ejecutar la evaluación de las propuestas, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El Comité asesor evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y serán quienes recomendarán al Director del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1382 de 2015).

El Comité asesor evaluador del proceso, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará a el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1382 de 2015.

1.26. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El Establecimiento Público Ambiental solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por El Establecimiento Público Ambiental que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por El Establecimiento Público Ambiental no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, El Establecimiento Público Ambiental, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por EL EPA CARTAGENA, en condiciones de igualdad para todos los proponentes. Siendo así, el proponente dispondrá del término indicado en el cronograma del proceso para presentar debidamente subsanado el documento solicitado.

1.27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
b) Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
c) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

f) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
g) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
i) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
j) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por El Establecimiento Público Ambiental para efectos de la subsanación.
l) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m) La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n) Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
o) Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
p) El Establecimiento Público Ambiental rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
r) Cuando se oferten ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
s) Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

1.28. ADJUDICACIÓN.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo en el presente proceso de selección y contratación es el indicado en el "Cronograma de Actividades".

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA adjudicara el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.29. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

El EPA CARTAGENA declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1.29.1. Ninguno de los proponentes acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente pliego.
1.29.2. No se presente propuesta alguna.
1.29.3. Se presente cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

La decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso se hará por medio de acto administrativo motivado, previa recomendación del comité asesor y evaluador, y respecto al cual procede el recurso de reposición.

1.30. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplié su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.31. GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en el Pliego, para efectos de interpretación del proceso de selección, el Pliego de Condiciones y del Contrato**,** deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adenda(s): Es(son) el(los) documento(s) expedido(s) por EL EPA CARTAGENA con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones del proceso, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a la fecha de apertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Es el acto administrativo expedido por EL EPA CARTAGENA por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato objeto del proceso.

Adjudicatario: Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la oferta más favorable a los intereses del EPA CARTAGENA y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización: Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto del presente proceso.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre EL EPA CARTAGENA y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias del EPA CARTAGENA no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Ejecución del Objeto Contractual, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta: Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones.

Objeto: Nombre dado el bien o servicio que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Proceso de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s): Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso.

Pesos Colombianos, **Pesos** o **$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del Proceso.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "admisible" en todos los criterios, al haberse hecho las operaciones matemáticas que señalan los pliegos de condiciones, obtiene el puntaje más alto.

Proponente(s): Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en el proceso.

Proponente Ganador: Será el Adjudicatario del proceso de selección, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s): Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

PUC: Portal Único de Contratación

Riesgos: Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicios a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Servicios Adicionales: Son los servicios que por su cuenta y riesgo el Proponente ofrece en su Propuesta, adicionales al que constituye el objeto principal.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.32. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la Propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

1.33. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: (EN CASO DE QUE APLIQUE) El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

CAPITULO II
REQUISITOS DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación de la oferta, el proponente deberá presentar junto con su oferta los documentos y diligenciar los formularios exigidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 4.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en formulario anexo del presente pliego de condiciones, la cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y suslimitaciones.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.1.3. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el Proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo Proponente;
- Formular Oferta para el Proceso de Selección;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del el Proceso de Selección;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del el Proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir el Contrato en nombre y representación del respectivo Proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Pliego de Condiciones y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y este Pliego de Condiciones. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este.

2.1.3.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - PROPUESTAS CONJUNTAS. (ANEXO 5A Y 5B)

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones; puede utilizar como guía formato anexo) Los Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Cuando se el caso, acreditar que las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

☐ La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

☐ **NOTA 1**: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

☐ **NOTA 2:** Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

2.1.4.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

2.1.4.1.1. Si el Proponente es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

c. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera.

d. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

e. Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

2.1.4.1.2. Si el Proponente es una persona natural de origen nacional.
Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

2.1.4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

2.1.4.2.1. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.4.2.2. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) Días Calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en los que conste:

- Existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del representante legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

  En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la persona jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o

- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:
  1. Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
  2. Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
  3. Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  4. Duración de la persona jurídica.
  5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1382 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

2.1.4.2.3. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2.1.4.2.4. Las personas jurídicas Proponentes o Integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

2.1.4.2.4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Pliego de Condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la Oferta.

2.1.4.2.5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego de Condiciones.

2.1.4.2.6. El Proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

2.1.4.2.7. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

2.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP.

Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

Nota Aclaratoria: Entiéndase como Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, aquella inscripción, renovación o actualización realizada antes de la fecha del cierre para la presentación de ofertas, aunque el registro no se encuentre en firme, dado que la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda para el presente Proceso de Contratación.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

En todo caso, la información que ha de presentarse sea en una u otra circunstancia, deberá encontrarse en firme a la fecha de la audiencia de adjudicación. La firmeza se podrá adquirir y ser válida para el presente proceso hasta antes de las 17:00:00 horas del día hábil anterior establecido en el cronograma de actividades para la Adjudicación del Proceso de Selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirla su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, EL EPA CARTAGENA podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía de las que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1382 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

(i) **Asegurado / Beneficiario: EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.**
(ii) **NIT** No. **806.013.999-2**
(iii) **Cuantía:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA.
(iv) **Vigencia:** Su vigencia se extenderá por TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
(v) **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

EL **EPA CARTAGENA** hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

(i) Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
(ii) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
(iii) Cuando la propuesta la presenta un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen.

La Garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada la Garantía Única de Cumplimiento.

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

2.1.7. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES- ANEXO 6.

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1307 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección. y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1307 de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EL EPA CARTAGENA dará prevalencia al principio de Buena Fe consagrada en nuestra constitución política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al SGSS y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento de que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y EL EPA CARTAGENA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copia a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo No. 7.
La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este pliego de condiciones.

2.1.9. MULTAS Y SANCIONES. ANEXO 8.
El proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

2.1.10 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, debe presentar la de cada uno de sus integrantes. (Representante legal de cada uno de los conformantes).

2.1.11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD
- Certificación expedida por la contraloría general de la república.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal

NOTA: Información confidencial: a pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

2.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio ó una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del el Proceso de Selección, el cual deberá contenerla información financiera a corte 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentar se en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

2.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

2.2.2. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

2.2.3. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES: Estos son los requisitos que deben cumplir los proponentes para ser considerados hábiles financieramente dentro del proceso de contratación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio ó una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del el Proceso de Selección. La entidad evaluará la información correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores (si los tienen) al acto de inscripción o renovación de conformidad con lo establecido en el decreto No. 1041 del 21 de junio de 2022,

En caso de que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el párrafo anterior (2020, 2021 o 2022), podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para los proponentes que aún no tienen actualizado el RUP se obligan a anexar la constancia de solicitud de renovación de su Registro Único de Proponentes efectuada oportunamente ante la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP… "

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

CAPACIDAD FINANCIERA
Los indicadores de capacidad financiera que deberá cumplir el proponente son:

El RUP deberá estar vigente al cierre y en firme antes de la adjudicación del proceso de conformidad con la legislación vigente decreto1082 de 2015.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Siendo Proponente Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera que deberá cumplir el proponente son:

NOMBRE	FORMULA	INDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2,0 VECES
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,6 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

Siendo Proponente Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que deberá cumplir el proponente son:

NOMBRE	FORMULA	INDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,17
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,23

Información financiera de personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4- diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022. En tal sentido, se tomará la información de conformidad con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3, la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Se deberá usar el link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

- **Requisitos de orden Técnico:**

Experiencia del proponente
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la naturaleza del contrato a ejecutar, el proponente deberá acreditar experiencia exitosa en la ejecución de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, mediante la ejecución de:
MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS en las siguientes condiciones:

- Que el valor final sumado de los contratos aportados represente como mínimo un 100% del presupuesto del presente proceso de contratación.
- Que el objeto de los contratos aportados corresponda o sea similar a la del objeto del presente proceso.
- Entiéndase por experiencia exitosa: la ejecución de contratos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se ha causado ningún tipo de sanción y/o multa por el incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva póliza única de garantía.
- Que el contrato se encuentre inscritos en el **R.U.P.** y clasificado en alguno de los siguientes códigos según el UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111700	Escritura creativa
82141500	Servicios de diseño artístico
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
82121500	Impresión

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá presentar:

1. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, bajo los términos indicados en el numeral de los documentos jurídicos correspondientes al **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP,** en donde deberán encontrarse inscritos los contratos celebrados por éste, identificados en el Clasificador de Bienes y servicios solicitados por la entidad, en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV ; que siempre será el correspondiente al SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

2. El **ANEXO correspondiente a "Formulario Experiencia Específica del Proponente",** debidamente suscrito por su representante legal.

Con fundamento en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que señala: *"en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa"; l*a información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- *Copia de los contratos y acta de liquidación de los mismos o certificaciones de experiencia*
- *Copia del documento de conformación de contratista plural.(si aplica)*

Requisitos de validez y/o para la verificación de la información que se presente para soportar la experiencia:

En los contratos, actas de liquidación y certificaciones que se presenten deberá especificarse:

1. Nombre de la Entidad contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. El valor del contrato, incluyendo adiciones.
5. Tiempo de ejecución del contrato, indicado fecha de inicio y de terminación.
6. Calidad de los servicios prestados (excelente, buena, regular, deficiente) o Cumplimiento del contrato, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción y el objeto del contrato se ejecutó sin novedades o reclamos por parte de la entidad.
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución del consorcio.
8. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Además para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.

La experiencia exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, EL EPA CARTAGENA considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta; siempre y cuando tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de haber celebrado contrato con entidades privadas se deberá presentar copia del contrato, las facturas de venta del mismo y la declaración de IVA donde se relacionan estas últimas.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a un emprendimiento y empresa de mujeres, acreditará el requisito de garantía de seriedad de la oferta conforme a las siguientes condiciones:

Asegurado / Beneficiario: EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.
(ii) **NIT** No. **806.013.999-2**
(vi) **Cuantía:** DIEZ (10%) POR DEL VALOR DE LA PROPUESTA.
(vii) **Vigencia:** Su vigencia se extenderá por TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
(viii) **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.2.4. DE LA INTERVENCIÓN DEL EPA CARTAGENA

El EPA CARTAGENA en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

El EPA CARTAGENA podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, el EPA CARTAGENA solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

2.2.5. COOPERATIVAS:
Ninguna persona comercial que conforme Consorcio o Unión Temporal con una cooperativa NO obtendrá directa o indirectamente los beneficios o prerrogativas que la ley le otorga a estas últimas.

Ante la falta de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las anteriores condiciones financieras del proponente la entidad aplicará las reglas de SUBSANABILIDAD contempladas en el Decreto 1382 de 2015.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de NO HABILITADO cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten al momento de cierre del proceso condiciones financieras inferiores que las exigidas en el presente pliego de condiciones.

2.3. OFERTA ECONÓMICA PONDERABLE.
Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El proponente debe presentar de manera detalla su propuesta económica; para tal efecto diligenciará el **ANEXO No. 9 *"Oferta Económica"*** donde indique el valor total de su oferta expresado en pesos colombianos.

El valor total de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista para la cabal ejecución de las actividades consignadas en el **Anexo No. 9** con las especificaciones técnicas descritas en documento adjunto.

El oferente presentará la propuesta a precios unitarios fijos e inmodificables, teniendo en cuenta la descripción del **Anexo No. 9** contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores requeridos para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Para la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto del servicio a contratar.

El VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Incluido IVA del Formulario OFERTA ECONOMICA, corregido y ajustado al peso, será el tenido en cuenta en el momento de valorar económicamente la propuesta que es objeto de evaluación y será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

NOTA: El oferente al presentar su propuesta económica deberá tener en cuenta todas las erogaciones, impuestos, tasas y contribuciones legales que se generen por la suscripción de contrato que se derive del presente proceso, en especial el pago de estampillas y sobretasas del orden Departamental y Nacional correspondientes.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará al proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinará que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y la disposición legales vigente.

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.4 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasarán a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

ÍTEM	ORDEN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1. FACTORES CALIDAD:	Ofrecimiento de mejores condiciones en cuanto calidad de los materiales, superiores a los requeridos en este proceso en cuanto a gramaje, material y tintas a usar en la elaboración e impresión de los productos.	299. 75 puntos
2. FACTOR ECONÓMICO	2.1. Precio	599 75 puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 puntos
4, MYPME NACIONALES		0, 25 PUNTOS
5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL		**1000 PUNTOS**

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran sólo las propuestas de aquellos proponentes que resultaren habilitados en el proceso de verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

- **Factores de calidad: Ofrecimiento de mejores condiciones en cuanto calidad de los materiales, superiores a los requeridos en este proceso en cuanto a gramaje, material y tintas a usar en la elaboración e impresión de los productos. (299, 75 puntos):**

El proponente que acredite en la elaboración de los productos, el uso de material de mejor y mayor calidad a la exigida en los diseños de los productos, se le asignarán 299, 75 puntos.

- **Apoyo a la industria nacional – (Puntaje Máximo: 100 PUNTOS).**

Se debe diligenciar el Anexo Correspondiente**,** dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, el Distrito de Cartagena calificará a partir del ofrecimiento realizado por el proponente donde se indique la procedencia, en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	Si oferta servicios de origen nacional, entendidos como aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	100 PUNTOS
2.	Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero.	50 PUNTOS
3	Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0 PUNTOS

- **Ponderación Emprendimientos y Empresas de Mujeres – (Puntaje Máximo: 0,25 PUNTOS)**

El oferente que acredite que cumpla la condición de pertenecer a emprendimiento y/o empresa de mujeres de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se le asignarán 0,25 puntos.

Tratándose de oferentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

- **Ponderación de oferta económica (599,75 PUNTOS)**

El Establecimiento Público Ambiental a partir de las Ofertas, debe asignar máximo QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVO PUNTO SETENTA Y TICINCO (599,75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 – Asignación del método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menos valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 599{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 599{,}75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 599{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 599{,}75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (PO)
n = Numero de Ofertas habilitadas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 599{,}75 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 599{,}75 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(599{,}75) \times (V_{min})}{V_i}$$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el evento que se presente una sola propuesta y es considerada hábil, se le asignara el máximo puntaje.

3.5 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro de su propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

3.6 FACTORES DE DESEMPATE

El EPA una vez concluida la etapa de evaluación, procederá a la adjudicación y a la suscripción del contrato con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje. Cuando exista empate, se adjudicará el contrato de acuerdo a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

3.7ACREDITACIÓN DE MIPYMES, DE PERSONAL CON LIMITACIÓN Y TRATO NACIONAL PARA EFECTOS DE CRITERIO DE DESEMPATE. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1382 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

3.8 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el EPA CARTAGENA considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo. En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el EPA CARTAGENA, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES SUMINISTRADAS EN EL ANEXO 1

4.1. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones, condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos y sus anexos son parte integral del contrato.

4.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato, será aquel que resulte o corresponda a la oferta seleccionada por El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA dentro del presente proceso de selección. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($42.875.000),** pagaderos posteriores a la primera entrega a satisfacción de los productos de acuerdo a cronograma de entregas, debidamente avalados por el Supervisor.

- Un segundo y último pago por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($149.125.000),** pagaderos a la segunda entrega a satisfacción de los productos, y aprobada el acta de liquidación del contrato junto con el informe final financiero**,** así como la constancia de cumplimiento por parte del Supervisor.

  Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto y obligaciones del convenio. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto, acompañada de los siguientes soportes:

a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b) Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c) Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.

El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

4.4. MONEDA DEL CONTRATO

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

4.5. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
ESTAMPILLA SOBRETASA DEPORTIVA	2,5%
ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO	1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
IMPUESTO JUSTICIA FAMILIAR	2%

RETEICA: de acuerdo al marco tributario del municipio donde se ejecuten el servicio (este valor podrá no ser retenido por la entidad, pero será responsabilidad del proponente su pago).

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Cabe aclarar que la retención en la fuente no es impuesto, sino un pago anticipado del impuesto de la renta.

Nota: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar los estatutos tributarios Municipal, Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.

4.6. GARANTÍAS

El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA -EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Debe estar vigente por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Debe estar vigente por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes suministrados.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
VEINTE (20) DIAS HABILES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, sin que en todo caso sobrepase 31 de diciembre de 2023.

4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:
Cartagena de Indias D. T y C, deben ser entregado al almacén del EPA- CARTAGENA.

4.9. DOMICILIO
Para los efectos de este proceso de licitatorio y del contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

4.10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS
El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del EPA CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

4.11. MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA; EL EPA CARTAGENA podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento sin que supere el diez por ciento (13%); o uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días, según sea el caso. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El EPA CARTAGENA descontará el valor de las multas del a favor del contratista.

4.12. PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al EPA CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al EPA CARTAGENA. No obstante, EL EPA CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Las sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4.13. CADUCIDAD (CUANDO APLIQUE)

EL EPA CARTAGENA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única. Las sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4.14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL (C/A)

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,13 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.15. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

4.16. MINUTA DEL CONTRATO. ANEXO 11

La minuta del contrato contiene las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas. La minuta contiene los aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

4.17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4. 1. 7.1. CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Ejecutar el objeto y alcance del contrato teniendo en cuenta los términos, condiciones y especificaciones técnicas, generales, específicas y del contenido requeridas por el EPA Cartagena y formuladas en su propuesta.
3. Hacer entrega de los productos objeto del presente contrato en el lugar y los tiempos indicados en el presente estudio previo.
4. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
5. Responder en los plazos que la Entidad y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
6. Realizar los procesos administrativos y contables y de costos necesarios para la ejecución de recursos destinados al objeto del contrato.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante por conducto del supervisor.
10. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales, distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (parafiscales, salud y pensiones) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 5 de Marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, si a ello hubiere lugar.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el objeto, la propuesta presentada y los documentos que forman parte integral del mismo.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL EPA CARTAGENA:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las pólizas de garantía presentadas por el Contratista de acuerdo a la Ley lo exigible de conformidad con el objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
6. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
7. Realizar la Supervisión del contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
9. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

4.17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.

La Supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, designado por la Directora General, quien ejercerá las siguientes funciones:

1.Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión de este.
2.Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.
3.Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4.Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
5.Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
6.Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato.
7.Preparar la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
8.El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

4.18. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS. ANEXO 13.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen entre las partes de conformidad con lo señalado en la matriz anexa

ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

Claudia gueto cabrera
Proyecto: Claudia Cristina Gueto Cabrera. PU

Revisó: Sandra Acevedo Montero, JOAJ

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

Entregable	Cantidad (Unidades)	Características
AGENDAS	5.000	Material: Pasta sencilla. Medida: Media carta. Diseño: portada y contraportada full color laminado mate ó brillante, 3 hojas separador tiro y retiro, y hojas rayadas a una tinta. 50 hojas. Diseño gráfico entregado por la entidad.
BOTILITOS	5.000	Material: Aluminio para sublimación. Medida: 18cm x 55 Diseño: Sublimado con diseño gráfico entregado por la entidad.
STICKERS	5.000	Material: Vinilo blanco brillante o mate impresión ful color. Medida: 18cm x 5,5 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
ROMPECABEZAS	500	Material: Mdf 2,5,, cortado a laser, impresión full color. Medida: 11cm x 11 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
LOTERÍAS	500	Material: Caja para guardar los cartones y las fichas en propalcote 300 gr, impresión full color. Medida: 25cm x 17 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
TEATRINO	1	Material: Triple pino con bisagra para abrir y cerrar, cubierto con vinilo adhesivo. Medida: 160cmx160 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
JUEGO DE CESTAS	3	Material: 4 cestas de reciclaje, con tapa, en triple pino pintado. Fabricación en hierro, con tubo de soporte y aro. Medida: cestas (1m x 50cm de frente y 50cm de fondo), tubo (150 cm), aro (35cm). Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
TAPETES DE JUEGO	3	Material: Tapete en vinilo plástico, incluye dado grande hecho en espuma y poliéster. Medida: 161 m de ancho X 119 de alto – medidas dado: 30X30X30 cm. Medidas de fichas: 20x12 cms. Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
JUEGOS ENCAJABLES	3	Material: Madera MDF Medida: 31.59 cm X 43.18 cm cada caneca / 9 figuras por caneca / 27 figuras en total Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.
BOLSAS DE LONA	5000	Material: Lienzo. Medida: 39 cm largo X 37 cm ancho - manijas 58cm largo Diseño: marcado con diseño gráfico entregado por la entidad.
CAMISETAS	60	Tipo polo, con bordado con diseño gráfico entregado por la entidad.

ANEXO 2
FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Ciudad y fecha

Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Ciudad

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN XXXX

MIPYME:
NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S)_____
_____DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO, ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA_____

NOMBRE_____
C.C. No. _____
(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha

Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL –EPA- CARTAGENA
Oficina Jurídica
Ciudad.

Ref. Manifestación de Interés en Participar en proceso de selección xxx

Los suscritos, (nombre del Interesado Individual o del Interesado Plural) (Para Interesados Plurales, indicar además el nombre de cada uno de sus miembros), manifiesta al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA** de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, interés en participar en el proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____

El (los) suscrito (s) señala (n) como su domicilio la ciudad de_____, dirección _____ teléfono----Fax--------@mail.
Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora

_____

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección_____.

Estimados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del Proceso de **Selección Abreviada**_____, abierta por EPA CARTAGENA con el objeto_____.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declar*amos* y por lo mismo *nos* comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea otorgado como resultado de la Adjudicación de este y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (_ indicar números y fechas de las Adendas___) de la Selección Abreviada_____; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección _____ , y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

☐ Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

- Que a solicitud de EPA CARTAGENA nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

- Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

- *(Para personas naturales o jurídicas]* Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.

  [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.

- Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento de conformidad con el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
e-mail	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nosencontramos ni personal ni corporativamente, incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 dela Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y de más disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable ;b)no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) nonos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 613 de 2000.

Esta oferta es abonada por [*nombre*], con tarjeta profesional No. [*insertar*], quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTA DE CARTAGENA.

Atentamente,
Proponente (y de sus miembros) [*insertar*]

_____

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 5-A

FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Estimados señores: Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Selección _____ cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (1%)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 130%. (2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

- El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de_____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

- La sede de la Unión Temporal es:

  Dirección de correo _____
  Dirección electrónica _____
  Teléfono _____
  Telefax_____
  Celular_____
  Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2015

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5 - B

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de SAMC No. 007-2017 cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) _____
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 130%.

a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

c. El representante legal del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de_____, quien cuenta con las mismas facultades del represente principal.

d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax_____
Celular_____
Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal (Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____identificada con NIT_____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]
Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA. REFERENCIA:

Respetados Señores:

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de

(Firma del Proponente)

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROCESO DE SELECCIÓN_____

OBJETO._____
PROPONENTE:
_____I
NTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL): _____

Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato	Valor del Contrato	Multa	Sanción	Fecha	Valor de la Multa y/o Sanción

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO 9.
OFERTA ECONOMICA

ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADES)	VR. UNITARIO	IVA	VR TOTAL
AGENDAS	Material: Pasta sencilla. Medida: Media carta. Diseño: portada y contraportada full color laminado mate ó brillante, 3 hojas separador tiro y retiro, y hojas rayadas a una tinta. 50 hojas. Diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	5.000			
BOTILITOS	Material: Aluminio para sublimación. Medida: 18cm x 55 Diseño: Sublimado con diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	5.000			
STICKERS	Material: Vinilo blanco brillante o mate impresión ful color. Medida: 18cm x 5,5 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	5.000			
ROMPECABEZAS	Material: Mdf 2 5, cortado a laser, impresión full color. Medida: 11cm x 11 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	500			
LOTERÍAS	Material: Caja para guardar los cartones y las fichas en propalcote 300 gr, impresión full color. Medida: 25cm x 17 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	500			
TEATRINO	Material: Triple pino con bisagra para abrir y cerrar, cubierto con vinilo adhesivo. Medida: 160cmx160 Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	1			
JUEGO DE CESTAS	Material: 4 cestas de reciclaje, con tapa, en triple pino pintado. Fabricación en hierro, con tubo de soporte y aro. Medida: cestas (1m x 50cm de frente y 50cm de fondo), tubo (150 cm), aro (35cm). Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	3			
TAPETES DE JUEGO	Material: Tapete en vinilo plástico, incluye dado grande hecho en espuma y poliéster. Medida: 161 m de ancho X 119 de alto – medidas dado: 30X30X30 cm. Medidas de fichas: 20x12 cms. Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	3			
JUEGOS ENCAJABLES	Material: Madera MDF Medida: 31.59 cm X 43.18 cm cada caneca / 9 figuras por caneca / 27 figuras en total Diseño: diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	3			
BOLSAS DE LONA	Material: Lienzo. Medida: 39 cm largo X 37 cm ancho - manijas 58cm largo Diseño: marcado con diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	5000			
CAMISETAS	Tipo polo, con bordado con diseño gráfico entregado por la entidad.	UND	60			
					VALOR TOTAL	

ANEXO No. 10
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
Cartagena. -

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN _____que tiene por objeto _____, será de origen _____.

PROPONENTE
(Firma Del Representante)

ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	
CONTRATISTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
PLAZO	
VALOR	

Los suscritos: **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,** organismo de carácter público del orden Distrital, autorizado por la Ley 768 de 2002 y creado mediante Acuerdo No. 029 de 2002 y modificado por medio del Acuerdo No. 003 de 2003 emitido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, identificado con el NIT 806-013-999-2, Representado Legalmente por **,** y por la otra _____ identificada con el NIT._____y representado legalmente por _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No._____, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1°)** Que La Subdirectora____ elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1382 de 2015, justificando la necesidad de "_____"; **2º.)** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal N°____del_____de XXXX de XXXXXXX; **3º)** Que de acuerdo a lo señalado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en armonía con el decreto reglamentario Nº 1382, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se procedió a realizar el proceso de selección_____; **4º)** Que el proponente_____, fue escogido respetando el criterio de selección objetiva que consagra la ley 80 de 1993, el Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, y los términos establecidos en el pliego de condiciones. **5°)** Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1382 de 2015. 6°) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: XXXXXXX. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** XXXXXXXXXX**CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Hacen parte de este contrato la propuesta del contratista, pliegos de condiciones, y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor que **EL CONTRATANTE,** reconocerá a favor del a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de_____**PESOS MCTE ($_).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** XXXXXX**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor que el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el pago estará sujeto al PAC de la

entidad y se dará aplicación a lo indicado en el numeral 13 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, modificado por el art 19 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023**,** tal como se hace constar en los certificados de disponibilidad presupuestal N°____ del ___ de_____de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, que se anexa para que haga parte integral del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de **XXXXXXXX.** Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondientes Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**. Se realizara en la ciudad de Cartagena Distrito Cultural y Turístico **CLAUSULA DÉCIMA.- SUPERVISORÍA.-** La supervisión y coordinación del contrato será ejercida por el Subdirector técnico de desarrollo sostenible del Establecimiento Público Ambiental o el funcionario designado para tal efecto por la Dirección General del Establecimiento, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales de vigilancia y coordinación estarán las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo. 2) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato cuando haya lugar. 3) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes. 4) Revisar y Avalar los informes. 5) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 6) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados. 7) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales siempre que hubiere lugar a ello. 8) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 9) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato. 13) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 8) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** XXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**XXXXXX **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EQUIPO DE TRABAJO:** Para prestar su servicio EL CONTRATISTA deberá conformar y organizar un equipo de trabajo profesional constituido como mínimo en la siguiente forma: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONTINUIDAD DEL PERSONAL:** Durante la ejecución del contrato, el Contratista en caso de Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, podrá sustituir a algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el CONTRATANTE, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las de los profesionales con los cuales se obtuvo la adjudicación respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTIVIDADES ADICIONALES:** Las actividades adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso que el contrato adicional se realice con El CONTRATISTA, no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se halla perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las actividades adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y el CONTRATANTE no estará obligado a su reconocimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se

compute el tiempo de la suspensión. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el CONTRATISTA solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DEL VINCULO LABORAL**: **El CONTRATANTE** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria, con el personal que llegare a utilizar para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **XXXXXXXX CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por **EL CONTRATANTE,**, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. La contravención a esta Cláusula por parte del **CONTRATISTA** permitirá a **EL CONTRATANTE** hacer efectiva la póliza de cumplimiento y el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente Contrato. Adicionalmente **EL CONTRATANTE** no adquiere ni acepta obligación alguna frente al cesionario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, EL **CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Las sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA; EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor estimado del *Contrato*, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento sin que supere el diez por ciento (13%); o uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días, según sea el caso. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El CONTRATANTE** descontará el valor de las multas del a favor del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL CONTRATANTE** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva la jurisdicción competente, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** EL **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única. Las sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar a indemnización para EL **CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 13 y 17 de la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus

obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. El **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito al **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RIESGOS: EL CONTRATISTA** asumirá en las diferentes etapas del contrato los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al mismo, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha pactado lo contrario. En este sentido, **EL CONTRATISTA** asumirá los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y del pliego de condiciones o que se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente - **El CONTRATANTE** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. **EL CONTRATANTE** convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA,** la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del **CONTRATANTE** y la suscripción del acta de inicio.Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena D. T. y C., a los

EL CONTRATANTE,
EL CONTRATISTA

ANEXO 12
FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN:
OBJETO:
PROPONENTE:

Se relacionan los contratos que se aportas para acreditar el mínimo habilitante.

No.	Contrato Nº	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación ($)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	No. consecutivo RUP

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el numeral 3.3.1.
3. Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

FIRMA Rep./L: _____

ANEXO 13

MATRIZ DE RIESGO (VER ANEXO)